

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 167/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OPERACIONES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTION 1998.

VISTOS:

Los Artículos 146 y 147 de la Constitución Política del Estado.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Nota D.PRESP.INT. N° 124/97 de la Gerencia de Administración de 24 de noviembre de 1997.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos ALEG 260/97 de 24 de noviembre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 147 de la Constitución Política del Estado, 6 y 8 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 54 de la Ley 1670 y otras normas complementarias, el Banco Central de Bolivia ha concluido la elaboración del Programa de Operaciones y Presupuesto para la gestión 1998.

Que el Presupuesto del BCB de 1998, consigna los Ingresos y Gastos de Funcionamiento y los correspondientes a la Política Monetaria.

Que es atribución del Directorio, según el Artículo 54 inc. g) de la Ley 1670, aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 167/97

Artículo 1.-Aprobar el Presupuesto y Programa de Operaciones del Banco Central de Bolivia para la gestión 1998 que, en su componente de Ingresos asciende a Bs.438.694.515.- (Cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos quince oo/100 Bolivianos) y en Egresos a Bs.349.860.774.- (Trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta mil setecientos setenta y cuatro oo/100), y cuyo resumen figura en anexo a esta Resolución.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

25.XI.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Juan Pablo Zegarra A.

